

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:00 horas del día 4 de noviembre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027 el **ACUERDO CAE-PUE-011 ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS COORDINADORES OPERATIVOS DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN; A LOS ENCARGADOS DEL MECANISMO DE RECOLECCIÓN, Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO, ASÍ COMO A LOS AUXILIARES DE LA CAE, Y SE DETERMINA REMITIR A LA CONECEN.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la militancia y cumplimiento a lo establecido dentro del mencionado acuerdo..-----

JORGE JIMÉNEZ CALDERON, Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.-----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ejecutivo



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL PUEBLA ELECCION 2024

ACUERDO CAE-PUE-011/2024

Sexta Sesión Extraordinaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS COORDINADORES OPERATIVOS DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN; A LOS ENCARGADOS DEL MECANISMO DE RECOLECCIÓN, Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO, ASÍ COMO A LOS AUXILIARES DE LA CAE, Y SE DETERMINA REMITIR A LA CONECEN.

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de agosto de 2024 fue publicada en estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, publicándose también en la misma fecha dicha convocatoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla para dar mayor difusión a todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
2. En fecha 11 de septiembre de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, sesionó en su Treinta Sesión Ordinaria en la que aprobó la propuesta de quinteta para la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Puebla para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
3. El 24 de septiembre de 2024, fue publicada en estrados de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción, el ACUERDO CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. En fecha 27 de septiembre de 2024 la Comisión Auxiliar Estatal de Puebla, se reunió en sesión a efecto de declarar su instalación a efecto de iniciar los trabajos estatutarios y reglamentarios, establecidos en el Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, por lo que:

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, de conformidad con el 53, numeral 2, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización, coordinación, seguimiento y realización del proceso electoral de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, a Comisión acordará

la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

2. Que de conformidad al capítulo 3.3. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES ESTATALES CONCURRENTES, numeral 3, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's actuarán de manera coadyuvante con la CONECEN en lo relativo a la elección del CEN.
3. Que de conformidad al capítulo 3.4. ATRIBUCIONES DE LAS CAE'S, numeral 1, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad, así mismo corresponde a las CAE's respecto de la realización de acciones en materia de actos preparatorios de la jornada electoral, *Proponer a la CONECEN el número y ubicación de los CV's.*
4. Que, de conformidad a lo establecido en el capítulo 7.4 INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, *corresponde a la CAE la elaboración de la propuesta de integración de las MRV's.*
5. Que, de conformidad al apartado 3.4. atribuciones de las CAE'S, numeral 3 inciso f) del manual de organización y procedimientos de la jornada electoral, para la elección del comité ejecutivo nacional 2024,-2027, corresponde a las CAE's la realización de las siguientes acciones en materia de actos preparatorios de la jornada electoral:

*f. Designar a los integrantes de las CAM's y las CAD's dentro de su entidad, así como a los **Coordinadores Operativos de CV, Encargados de Bodega Electoral Estatal, Auxiliares, Equipo de Verificación de Escrutinio y a los encargados de Centro de Acopio que sean necesarios** para la realización de las actividades de la jornada electoral.*
6. Que, de conformidad con el apartado 7. centros y mesas de votación, numeral 7.1.1. coordinador operativo de CV del manual de organización y procedimientos de la jornada electoral, para la elección del comité ejecutivo nacional 2024,-2027:

*1. Los CV's estarán a cargo de un Coordinador Operativo, que será designado por la CAE previa aprobación de la CONECEN. Para la designación de este cargo, la CAE **preferirá a los Presidentes de los CDM's del municipio donde se radique el CV** o, en su caso, de la cabecera distrital federal.*

2. El Encargado tendrá la función de garantizar que la jornada electoral se realice en los espacios adecuados, y que los CV's y MRV's cuenten con el mobiliario básico y en su caso, la documentación necesarios.

3. Tendrán además la responsabilidad de asumir la interlocución con las autoridades de la localidad, y de construir las condiciones de tranquilidad, seguridad y orden necesarios para el desarrollo de la jornada electoral.

4. Los Coordinadores Operativos de CV tendrán las siguientes atribuciones:

5. Mantener el orden dentro del CV y en su caso, suspender temporalmente la votación por causa de fuerza mayor debidamente justificada, acreditada y asentada; y

6. Retirar del CV a cualquier persona que incurra en alteración del orden, impida la votación, intimide o ejerza presión sobre las y los electores, los representantes de las planillas o los integrantes de la MRV;

En los CV donde sólo se instale una MRV, el Presidente de la MRV asumirá las funciones del Coordinador Operativo.

7. Que dentro de las actividades establecidas en el manual de organización y procedimientos de la jornada electoral, para la elección del comité ejecutivo nacional 2024,-2027, el coordinador operativo:

- Deberá informar a la CAE y a la CONECEN, por el medio que ésta disponga, la hora en que comienza la instalación de las MRV's, los incidentes que se presenten y la hora en que se comienza a recibir la votación.
- Deberá informar a la CAE y a la CONECEN, por el medio que ésta disponga, a la una y a las cuatro de la tarde, el número de militantes que han participado en la jornada electoral, así como los incidentes que se presenten durante el desarrollo de la jornada.
- Deberá informar a la CAE y a la CONECEN, por el medio que ésta disponga, la hora en que se cierre el CV, así como los incidentes que se presenten durante el cierre.
- Deberá informar a la CAE y a la CONECEN, por el medio que ésta disponga, tan pronto como se obtengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada MRV, el resultado de la elección.
- **Será el responsable del cuidado y custodia del paquete electoral. Lo anterior, desde el momento en que lo recibe por parte de los funcionarios de la MRV, hasta su traslado y entrega** en la correspondiente sede o mecanismo de recolección aplicable.
- Al momento de entregar el paquete electoral a la Bodega Electoral Estatal o al mecanismo de recolección dispuesto al efecto, **el Coordinador Operativo de CV deberá llenar la Bitácora de Traslado** correspondiente, asentando los datos de quien reciba el paquete y las condiciones en que éste se encuentre.

9.- Que de conformidad con el apartado 8. personal auxiliar, 8.4. encargado de mecanismo de recolección del manual de organización y procedimientos de la jornada electoral, para la elección del comité ejecutivo nacional 2024,-2027:

1. Para cada uno de los mecanismos de recolección que aprueben las CAE's para el territorio de una entidad federativa, se deberá designar un encargado que resguarde, proteja y, en su caso, traslade hasta la Bodega Electoral Estatal los paquetes electorales que se hallen bajo su custodia.

2. La persona que sea designada Encargado de Mecanismo de Recolección deberá cumplir con los requisitos para formar parte de las CAE's, con excepción de la antigüedad como militante, que podrá ser de un año.

3. Al momento de actualizarse el supuesto de recuento parcial, los representantes suplentes de las planillas ante la CAE actuarán como representantes ante el Equipo de Verificación de Escrutinio.

10.- Que de conformidad con el apartado c – cómputo de los resultados, 26. mecanismos de recolección y recepción de paquetes electorales numeral 3 inciso b) del manual de organización y procedimientos de la jornada electoral, para la elección del comité ejecutivo nacional 2024,-2027

En el caso del Centro de Acopio, se deberá designar un Encargado que reciba, resguarde y traslade los paquetes electorales designados para ese Centro de Acopio a fin de que sean entregados antes de las 17:00 horas del día siguiente a la jornada electoral.

11. Que, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2024, la Comisión Auxiliar Electoral, analizó las propuestas de los **COORDINADORES OPERATIVOS DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN; A LOS ENCARGADOS DEL MECANISMO DE RECOLECCIÓN, Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO, ASÍ COMO A LOS AUXILIARES DE LA CAE.**

12. Que dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los integrantes de la Comisión Auxiliar Estatal.

Por lo anteriormente se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba el **ACUERDO CAE-PUE-011 ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS COORDINADORES OPERATIVOS DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN; A LOS ENCARGADOS DEL MECANISMO DE RECOLECCIÓN, Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO, ASÍ COMO A LOS AUXILIARES DE LA CAE, Y SE DETERMINA REMITIR A LA CONECEN.**

SEGUNDO. - Publíquese el presenta Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría



General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, por **unanimidad** de votos de los Comisionados, ordenándose al Secretario Técnico de la Comisión realice la publicación de la presente, a los 4 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

Gabriela Colorado Corona
Presidenta de la Comisión Auxiliar Estatal
del Partido Acción Nacional en Puebla.